

I.3.14. Acuerdo 16/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la modificación sustancial del Máster Universitario en Educación para la Justicia Social por la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de modificación sustancial del Master Universitario en Educación para la Justicia Social por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdo de la Junta de Centro correspondiente de fecha 24 de octubre de 2025, oído el Consejo de Estudiantes de esta Universidad, y aprobada en la Comisión de Estudios de Posgrado en sesión de 24 de noviembre de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Títulos/Pleno del Consejo Social emitido en sesión de 2 de diciembre de 2025, al amparo del artículo 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario con relación al art. 55.4 Estatutos UAM y 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, este Consejo de Gobierno **ACUERDA** la modificación del Master Universitario (MU) en Educación para la Justicia Social por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme **ANEXO** que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. A fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno.
 Amaya Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	132/589



ANEXO**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL****1. INFORMACIÓN GENERAL**

Denominación	Máster Universitario en Educación para la Justicia Social por la Universidad Autónoma de Madrid
Fecha de aprobación en Junta de Centro/s	24 de octubre de 2025
Ámbito de conocimiento (solo si el máster no está adaptado todavía):	Educación

2. JUSTIFICACIÓN

Breve justificación de la modificación sustancial
<i>La modificación atiende a las recomendaciones de especial seguimiento que el Máster Universitario en Educación para la Justicia Social recibió en el informe favorable de la solicitud de modificación a fecha de 11 de abril de 2024.</i>

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción detallada de todos los aspectos del plan de estudios que vayan a ser modificados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En la dimensión 3: Admisión, reconocimiento y movilidad, la recomendación de especial seguimiento para la mejora del programa se propuso en los siguientes términos: <i>"Dado el carácter avanzado del máster y su especificidad, y teniendo en cuenta la variedad de perfiles de ingreso, para garantizar que todos los estudiantes tienen los conocimientos previos para asumir los resultados de aprendizaje esperados en el Máster, sería recomendable que el estudiante que no provenga del ámbito de Ciencias de la Educación curse complementos formativos."</i> Atendiendo la recomendación de la comisión se ha modificado el perfil de ingreso al Máster. Así, tras la modificación de la memoria el en máster solo se admitirán estudiantes con formación previa vinculada al ámbito de la educación. ▪ En la dimensión 4. Planificación de las enseñanzas. En el informe de evaluación sobre la propuesta de modificación del plan de estudios, emitido el 11 de abril de 2024, se hizo la siguiente recomendación de especial seguimiento para la mejora del Máster Universitario en Educación para la Justicia Social: <i>"En las materias "Perspectivas sobre la Justicia Social" y "Teoría crítica" deben corregirse las horas de presencialidad asignadas a la actividad "Presentaciones", ya que deben coincidir con las horas totales asignadas a dicha actividad."</i>

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	133/589



Atendiendo a la recomendación de especial seguimiento en esta dimensión se ha revisado y modificado la distribución de horas en las actividades formativas.

Atendiendo a la recomendación de especial seguimiento en esta dimensión se ha revisado y modificado la distribución de horas en las actividades formativas.

En el caso de que la modificación afecte a asignaturas, detállese en la siguiente tabla:

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRED.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRED.	CUR.	SEM.

(Añadir las filas necesarias)

4. IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del título					
Curso de inicio:					
Cronograma (si procede):	2º curso		3º curso		4º curso

5. TABLA DE ADAPTACIÓN (adaptación de las asignaturas que desaparecen del plan a las del nuevo plan)

PLAN (...año...)			PLAN (...año...)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.

(Añadir las filas necesarias)

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	134/589

